

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2  
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
706
FECHA DE APROBACIÓN
184 OCT. 2009
ROL S.I.
205-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 204-B de fecha... 13/10/2009.....  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 204-B de fecha... 13/10/2009.....  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

**RESUELVO**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de 24,04 m2

Ubicada en **CALLE DIEGO DUBLEÉ URRUTIA N° 21**

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....  
 (URBANO O RURAL)  
 De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
<b>ANGEL BALOCCHI POLANCO</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



**ALEJANDRO CID BLAKE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

ACB/mcm.